



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2019-MDLP/AL

La Punta, 20 MAR 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Oficio N° 014-2019-MDLP-OCI del 31 de enero de 2019 emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta; la Resolución de Alcaldía N° 052-2019-MDLP/AL de fecha 04 de marzo de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 063-2019-MDLP/AL de fecha 13 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 014-2019-MDLP/OCI de fecha 31 de enero de 2019, el Órgano de Control Institucional remite el Informe N° 002-2019-MDLP/OCI "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad" – al 31 de enero de 2019; e indica que como resultado de la evaluación a la documentación recibida por parte de las Unidades Orgánicas, el Órgano de Control Institucional ha determinado que al 31 de enero de 2018 aún se mantienen en proceso veinticinco (25) equivalente al 93.104% y una (1) recomendación pendiente que representa el 3.448%;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2019-MDLP/AL de fecha 04 de marzo de 2019, se aprobó el Plan de Acción sobre 25 recomendaciones, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 6.3.3.) de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 04 de mayo del 2016, quedando una (1) recomendación pendiente;

Que, cada funcionario responsable de implementar la recomendación deberá, entre otras acciones, *"Adoptar las acciones o medidas dispuestas en el Plan de Acción, y todas aquellas que sean necesarias para asegurar la implementación de las recomendaciones de manera efectiva y dentro de los plazos establecidos"*, según lo establecido en el literal e) del numeral 6.3.3. de la citada directiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2019-MDLP/AL de fecha 13 de marzo de 2019 se conformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Punta, el Equipo de Trabajo de Control Interno, y el Equipo de Trabajo Evaluador;

Que, en mérito a la Resolución citada en el párrafo anterior, resulta procedente aprobar el Plan de Acción para la Recomendación pendiente;

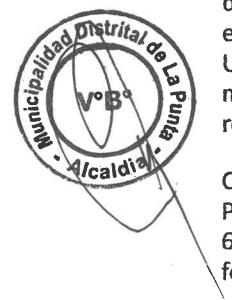
Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Acción para la implementación de la Recomendación pendiente, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 04 de mayo del 2016 y modificada por Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG de fecha 07 de junio del 2017; que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución en un (01) folio.

Artículo 2°.- DESIGNAR a los funcionarios responsables de implementar la recomendación del Informe de Auditoría, proveniente de la Sociedad Auditora externa designada por la CGR; según el anexo indicado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER el cumplimiento de Implementar la Recomendación proveniente del Informe de Auditoría, dentro del plazo establecido en el Plan de Acción que suscriban, bajo responsabilidad funcional y bajo apercibimiento de iniciarse el procedimiento administrativo disciplinario por parte de la Entidad; así como el inicio de las acciones que correspondan en el marco de las disposiciones del RIS o del PAS de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de Res. Alc. N° ~~067~~⁰⁶⁷-2019-MDLP/AL

Contraloría General de la República, de conformidad con el literal a) del numeral 7.1.3. de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 04 de mayo del 2016 y modificada por Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG de fecha 07 de junio del 2017.

Artículo 4°- DISPONER que cada funcionario **INFORME DE MANERA OPORTUNA EL AVANCE O CULMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN ASIGNADA, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.**

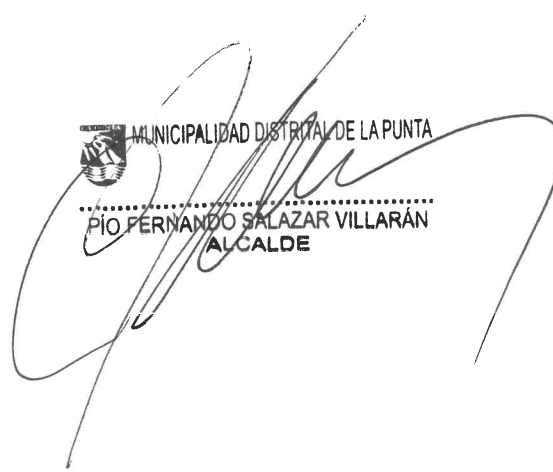
Artículo 5°- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines.

Artículo 6°- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía y sus Anexos a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Distrital de La Punta, a efectos de que se tome conocimiento de la misma e inicie los procedimientos disciplinarios según su competencia ante el incumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento.

Artículo 7°- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Municipalidad Distrital de La Punta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE CORDILLO
SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE

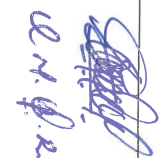
ANEXO N° 01: PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

012-2014-3-0450

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	
NUMERO DEL INFORME DE AUDITORIA	012-2014-3-0450	
TIPO DE AUDITORIA	INFORME LARGO ADMINISTRATIVO DEL EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 – SOA CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS	
ÓRGANO AUDITOR	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	
TITULAR DE LA ENTIDAD	PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN	

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

N° DE LA RECOMENDACIÓN (SEGUN EL INFORME DE AUDITORIA)	RECOMENDACIÓN	ACCIONES CONCRETAS A EJECUTAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	PLAZO PARA IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN
Recomendación N° 1	<p>Que se implementen las recomendaciones contenidas en el Memorando de Control Interno a la brevedad posible para mejorar la situación administrativa de la Municipalidad.</p> <p>Estas deficiencias de control y recomendaciones contenidas en el Memorando de Control Interno ejercicio 2013 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se encuentra por implementar la recomendación siguiente:</p> <p>Deficiencia:</p> <p>1. La entidad no ha llevado a cabo la implementación del control interno de acuerdo a las normas establecidas, por lo que se encuentra en alto riesgo el manejo de la gestión.</p> <p>Recomendación:</p> <p>1. Se recomienda que el Titular disponga que el Gerente Municipal, coordine con el Director de la Oficina de planeamiento y Presupuesto, para que se cumpla con la implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad, debiéndose tomar en cuenta las actividades que se realiza en cada procedimiento y se determinen los niveles de riesgos de control interno, de modo tal, que se efectúe un análisis en forma trimestral y evaluar el cumplimiento de su implementación y correcciones de las debilidades de control interno, mediante Informe de los avances y observaciones encontradas.</p>	<p>a) Que la Gerencia Municipal disponga:</p> <p>a.1.) A la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la conformación del Comité de Control Interno y del Equipo Evaluador de la MDLP, así como la elaboración de su Reglamento.</p> <p>a.2.) Que la Gerencia Municipal disponga al Equipo Evaluador el seguimiento a las Unidades Orgánicas responsables de las acciones en estado "pendiente" y "En Proceso", con la finalidad de dar cumplimiento al Plan de Trabajo de Cierre de Brechas aprobado mediante R.A.L N° 099-2017-MDLP/AL del 18.08.2017 realizando los reportes de Evaluación Trimestral de implementación del SCI en el marco de la normatividad vigente.</p>	30/04/2019	<p>Gerente Municipal (a)</p> <p>Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (a.1)</p> <p>Equipo Evaluador (a.2)</p>	<p>César Crisanto Chunga</p> <p>Moisés Alvarado Rivera</p> <p>César Crisanto Chunga</p>	 C.C.

El PRESENTE PLAN DE ACCIÓN ES APROBADO Y SUSCRITO POR: PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA, PO DE FEBRERO DE 2019

PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
 ALCALDE




JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
 SECRETARIO GENERAL

